UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 09 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2119-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 186-2024-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas y el Oficio Múltiple Nº 023-2024-MPH-GM-SGEyMA de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre designación de representantes ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme al artículo 25º, numeral 25.1 de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM;

Que, con Oficio Múltiple Nº 023-2024-MPH-GM-SGEyMA, de fecha 31 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga ha solicitado la acreditación de representantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huamanga;

Que, resulta necesario designar a los represente titular y alterno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2024-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Mtro. REBELINO ACUÑA MARTÍNEZ como representante titular y al Mtro. PERCY COLOS GALINDO como represente alterno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Municipalidad Provincial de Huamanga
CAM Huamanga
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj